Honorable Concejo Deliberante
San Miguel de Tucumán

ORDENANZA Nº 738

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN , HA ACORDADO Y:

O R D E N A

Artículo 1º: Déjase sin efecto el artículo 1º de la Ordenanza Nº 670/85, el que debe decir:"Fíjase el sueldo del Presidente y/o Interventor de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, en el 80% de la remuneración mensual que percibe por ley el señor Intendente Municipal".-

Artículo 2º: Déjase sin efecto el artículo 2º de la citada Ordenanza, el que debe decir:"Fíjase el sueldo de los señores Vocales de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, en el 75% de la remuneración mensual que percibe por ley el señor Intendente Municipal".-

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Sala de Sesiones, Setiembre 2 de 1.986.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE S. M. DE TUCUMAN

MARINO A. GIANSERRA
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE

RODOLFO A. CORDOBA
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

eag Ord. 738/86 -